



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 18 de Julio del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2024 17:33:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000737-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 732-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 18 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por resolución administrativa que antecede, se resolvió lo siguiente: **"Artículo Segundo: AUTORIZAR** las vacaciones a la señora Juez Superior Provisional **LOURDES NELY OCARES OCHOA** integrante de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, del 18 de julio al 26 de julio del 2024 (9 días), computándose al récord vacacional del 2023. **Artículo Tercero: DISPONER** que el Especialista de Sala de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, se encargue de realizar las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran por el del 18 al 26 de julio del 2024".

Segundo.- De lo expuesto, se desprende que existe error material respecto a la consignación de la Sala Penal en la que la magistrada solicitante es integrante; puesto que se consignó como integrante de la 4° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, debiendo ser lo correcto: integrante de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia. Por tanto, conforme lo dispone el art. 212.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General¹, y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 6) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dicho extremo debe ser rectificado por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR el artículo "Segundo" y "Tercero" de la Resolución Administrativa Nro. 732-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, debiendo quedar correctamente del modo siguiente:

"Artículo Segundo: AUTORIZAR las vacaciones a la señora Juez Superior Provisional **LOURDES NELY OCARES OCHOA** integrante de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, del 18 de julio al 26 de julio del 2024 (9 días), computándose al récord vacacional del 2023.

Artículo Tercero: DISPONER que el Especialista de Sala de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, se encargue de realizar las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran por el del 18 al 26 de julio del 2024".

¹ D.S. 004-2019-JUS.- Artículo 212.- Rectificación de errores.- 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER en conocimiento la presente resolución de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, del Administrador del Módulo Penal y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/gma

